



N.º 242.213

MURI

á su mandato, por manifestada Acordada;  
 que desde luego por el Sr. Regidor Jefe de  
 este Ayuntamiento renuncie el cargo y  
 intima la Administración Económica con  
 el cual por unión del que obija dicha  
 dependencia, han de proceder a la formación  
 de los terrenos comunales de esta Villa para  
 su enajenación. En su virtud el Sr. Regidor  
 Jefe don Antonio Guzmán Vivanco  
 que se halla presente en esta Villa designa  
 para dicho cargo al Sr. Agrónomo  
 don José María Muñoz Gancher, vecino de esta  
 Villa. Acordando por último se haga constar  
 para tal fin en responsabilidad en arreglo al  
 caso tercero, art.º 178. Capitulo 2.º de la Ley  
 Municipal vigente, estara siempre duplicada  
 esta Corporación á defender en dondez ante  
 quien concurda los derechos que legítima  
 mente les <sup>pertenece</sup> corresponden á su administrados,  
 no permitiendo la enajenación de los terre  
 nos comunales, entre bien procurar la

Perito

